



ORD.: 699

MAT: Informa respecto de la declaración y registro de la información para el ingreso al Sistema de Desarrollo Profesional Docente de los profesionales de la educación que se desempeñan en establecimientos de educación parvularia adjudicados en virtud de la resolución exenta N° 272, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

SANTIAGO, 16 de noviembre de 2022.

**DE: CLAUDIA PAMELA LAGOS SERRANO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

**A: SOSTENEDORES DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA
QUE INGRESARÁN EN MARZO DE 2023 AL SISTEMA DE DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE, Y AQUELLOS QUE INGRESARON EN MARZO
DE 2020, 2021, Y 2022 AL MISMO.**

Junto con saludar, en el marco de la implementación del Sistema de Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente a los profesionales de la educación que ingresarán al mismo en marzo de 2023, el presente oficio tiene por objeto orientar sobre el proceso de declaración y registro de la información necesaria para el cálculo de la Asignación de Carrera Docente.

Al respecto, vengo en informar lo siguiente:

Penal, que tipifica el delito de falso testimonio ante la autoridad o en materia no contenciosa.

Para lo anterior y como anexo a la presente resolución se adjuntan modelos del contenido tanto del acto administrativo, como de la declaración jurada a que alude el presente artículo.

1.1.2 De la Certificación o Acreditación de la experiencia anterior.

1.1.2.1 Certificación de Experiencia Anterior en el sector Público.

El tiempo servido por la o el profesional de la educación en los establecimientos educacionales dependientes del sector municipal, de los Servicios Locales, o de la Junta Nacional de Jardines Infantiles será certificado por el respectivo municipio, Servicio Local, Dirección Regional u otro organismo público, según corresponda, mediante el respectivo acto administrativo.

Las Municipalidades, Servicios Locales o Direcciones Regionales expedirán los actos administrativos correspondientes que certifiquen la experiencia reconocida a la o el profesional de la educación por sus servicios prestados en los establecimientos educacionales de su dependencia en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la fecha del requerimiento realizado por el sostenedor del establecimiento donde el docente presta actualmente servicios ante sus antiguos empleadores. Para ello, los órganos ya señalados deberán poner a disposición de los interesados los formularios necesarios para la realización de dicha solicitud.

La experiencia profesional que sea certificada por las entidades antes señaladas se tendrá por acreditada ante el actual empleador del profesional de la educación sin necesidad de otros antecedentes.

Para poder considerar la mencionada bonificación dentro del cálculo de las asignaciones ya referidas, la o el profesional de la educación parvularia debe acreditar que cuenta con un título de profesor(a) o educador(a) de a lo menos 8 semestres académicos y 3.200 horas presenciales de clases otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. En caso de que el título no detalle horas presenciales, éstas se acreditarán mediante un certificado emitido por la institución de educación superior donde lo hubiere obtenido.

Excepcionalmente, no será necesario cumplir con el requisito de semestres de duración, ni horas presenciales, en los siguientes casos:

- a) Profesor(a) o educador(a) con título otorgado por escuelas normales.
- b) Títulos obtenidos hasta 1990, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.
- c) Títulos obtenidos después de 1990 y antes del 29 de diciembre de 2006, si además se acredita la obtención de otro título profesional o técnico de nivel superior, los que sumados cumplen con el requisito de las 3.200 horas y los 8 semestres otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.

Para el caso en que la respectiva Universidad haya sido revocada o el correspondiente Instituto Profesional haya sido cerrado, el profesional podrá solicitar los antecedentes educacionales al Ministerio de Educación.

Será responsabilidad de la o el respectivo profesional de la educación acreditar ante su sostenedor que su título profesional es de aquellos que habilita para percibir el Bono de Reconocimiento Profesional (BRP).

Esta información deberá ser registrada y mantenida en el SIGE.

2. Acerca del procedimiento para declarar y/o registrar la información.

Todos los Sostenedores a los que se refiere el presente instructivo, deberán registrar la información completa correspondiente a las y los profesionales bajo su dependencia en SIGE, y en la plataforma denominada "Portal del Sostenedor" (<https://carreradocenteparvularia.mineduc.cl/>), o a través de los medios que el Ministerio de Educación ponga a su disposición.

Para la carga en SIGE, los datos generales deberán ser completados de acuerdo a las normas que se establecen a continuación:

2.1 De los establecimientos administrados directamente por la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Fundación Integra.

Los establecimientos educacionales administrados directamente por la Junta Nacional de Jardines Infantiles y/o Fundación Integra respectivamente, deberán registrar la información de que trata el presente instructivo de los establecimientos de su dependencia que ingresan al Sistema de Desarrollo Profesional Docente el año 2023, en SIGE.

2.2 De los establecimientos financiados vía transferencia de fondos (VTF) o administrados mediante convenios de administración delegada (CAD).

Las y los sostenedoras y sostenedores de los establecimientos financiados vía transferencia de fondos y aquellos administrados mediante convenios de administración delegada deberán declarar la información de las y los profesionales que se desempeñan en establecimientos de su dependencia que ingresan al Sistema de Desarrollo Profesional Docente el año 2023, a través del medio idóneo que la Junta Nacional de Jardines

sostenedoras y sostenedores de establecimientos que imparten educación parvularia que hayan ingresado al Sistema de Desarrollo Profesional Docente en marzo de 2020 y de 2021, deberán actualizar la información de los profesionales de la educación bajo su dependencia en la plataforma "Portal del Sostenedor" con anterioridad al periodo del mencionado cálculo anual. Lo anterior sólo será necesario si, desde el último periodo de actualización de bienios, se ha verificado algún cambio en relación con la información señalada precedentemente.

Lo anterior con **excepción del caso de profesionales de la educación que no cuenten con un tramo asignado a la fecha correspondiente**, pues la información deberá ser actualizada en el "Portal del Sostenedor" en el mismo plazo contemplado en el número 4 precedente, con objeto de incluir a dichos profesionales en la respectiva resolución que asigna tramo de 2023.

En caso de presentarse consultas en relación con alguno de los procedimientos expuestos en el presente instructivo, estas podrán remitirse al correo electrónico carreraparvularia@mineduc.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



CLAUDIA PAMELA LAGOS SERRANO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA



Distribución:

- Destinatarios
- Gabinete SDEP
- Archivo.

Exp. N° 3599

ANEXOS:

MODELO DE ACTO ADMINISTRATIVO PARA INSTITUCIÓN PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE _____.
Departamento de Educación.

RECONOCIMIENTO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE

Yo, [Nombre de la autoridad que emite el documento], [cargo que detenta], [acto administrativo de nombramiento], [representante legal/ Administrador] de [entidad Sostenedora], que suscribe, CERTIFICA:

Que, habiéndose tenido a la vista los siguientes antecedentes,

Que, al 1° de [] de 202[], don/ña [], RUN [], se ha desempeñado ejerciendo funciones de aquellas contempladas en el artículo 5° del Estatuto Docente en los establecimientos educacionales y durante los periodos que a continuación se indican:

Establecimiento	Comuna	Fecha de inicio	Fecha de término	Antecedente que lo acredita
				[Singularizar todos los antecedentes que se tuvieron a la vista para tener como acreditada la experiencia reconocida]

Por el presente acto administrativo, se reconoce la experiencia profesional del/la profesional correspondiente a [] años, [] meses y [] días, los que equivalen a [] bienios, con el objeto de determinar el tramo profesional y calcular la asignación del Sistema de Desarrollo Profesional Docente.

[Localidad], [fecha] de 202[].

Nombre y timbre, autoridad que firma.
Cargo.